

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 0951
(28 de abril de 2015)**

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CUMPLIMIENTO

El Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3930 de 2010, establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que de conformidad con el Artículo 52 del citado Decreto, la Autoridad Ambiental exigirá la presentación de un Plan de Cumplimiento al usuario que no le es viable el permiso de vertimiento, siempre y cuando el vertimiento no se realice en cuerpos de agua Clase I de que trata el artículo 205 del Decreto 1541 de 1978.

Que Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2605 del 11 de octubre de 2014, el señor **WILSON DIAZ STERLING**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.805.070 expedida en Bogotá D.C. , actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Timaná Huila, presentó a esta Dirección Territorial el Plan de cumplimiento para el manejo de vertimientos con los requisitos exigidos en el citado artículo los cuales corresponden a los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas, que garantizan el cumplimiento de la norma de vertimientos, como también las metas, sus periodos de evaluación e indicadores de seguimiento, gestión y resultados con los cuales se determinará el avance correspondiente, de conformidad con los términos de referencia entregados por la Corporación.

Mediante auto No. 149 del 19 de noviembre de 2014, se da inicio de trámite a la aprobación del plan de cumplimiento para el vertimiento de aguas residuales, conforme a la solicitud presentada. Igualmente se ordenó la publicación de aviso en periódico de amplia circulación regional para conocimiento de la comunidad y presentación de oposiciones en caso de considerarse afectados con la aprobación del mencionado plan de cumplimiento.

Que durante el trámite de la aprobación del Plan, la DTS no recibió oposiciones.

Que el funcionario comisionado para la evaluación del Plan de cumplimiento considera viable la aprobación del mismo con el programa de ingeniería cronograma e inversiones, los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas.

Que el concepto técnico No. 0225 del 28 de abril de 2015 es la base para que esta Dirección Territorial apruebe el plan de Cumplimiento presentado por el usuario el señor **WILSON DIAZ STERLING**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.805.070 expedida en Bogotá D.C. , actuando en calidad de Representante Legal del municipio de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Timaná Huila, atendiendo la delegación de la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de cumplimiento para el manejo de Vertimientos de aguas residuales presentado por el usuario el señor **WILSON DIAZ STERLING**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.805.070 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Timaná Huila, para el proyecto **"PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MUNICIPIO TIMANA"**, ubicado en el matadero municipal Carrera 2 No. 12-49 del municipio de Timaná.

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del Plan de cumplimiento es de 18 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La Corporación dentro de los tres meses siguientes al plazo de ejecución, hará el correspondiente seguimiento para la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a los programas, proyectos obras o actividades propuestos en el cronograma del Plan de Cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario deberá realizar un muestreo de aguas, una vez esté en funcionamiento el sistema de Tratamiento de aguas residuales según cronograma aprobado.

Para el Vertimiento de aguas residuales, los parámetros físico-químicos a medir son: pH demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5) demanda química de oxígeno (DQO) Nitrato, Fosfatos, totales, turbiedad, Sólidos disueltos totales (SDT), sólidos suspendidos totales (SST) sólidos sedimentales (SSED) y caudal.

ARTICULO SEXTO: Una vez verificado el cumplimiento del Plan y de la norma de vertimiento por parte de esta Autoridad ambiental, el beneficiario deberá solicitar el permiso de vertimiento de conformidad con el artículo 42 y siguientes del Decreto 3930 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: Se debe implementar cajillas tanto a la entrada como salida de la PTAR con el fin de que se pueda efectuar la respectiva caracterización del sistema de tratamiento dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en los Protocolos, indicados por la Normatividad Ambiental Colombiana Vigente.

ARTICULO OCTAVO: Los programas, Proyectos, obras y actividades aprobadas mediante esta Resolución consisten en:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Programa	Objetivos	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18			
1. Control de Efluentes Líquidos	Disminuir la cantidad y concentración de los vertimientos generados por la actividad de beneficio animal y de esta manera dar cumplimiento a la Norma de Vertimiento	1. Adquisición de un recipiente en acero inoxidable para la captación de la sangre generada en el sacrificio, para postener donación a la comunidad.																					
		2. Optimizar la recolección y conducción de los vertimientos hacia el STAR.																					
		3. Hacer uso eficiente del agua.																					
2. Recolección y Disposición de desechos de construcción	Prevenir y mitigar los impactos ambientales derivados del manejo inadecuado de escombros	1. recoger y transportar los residuos de la construcción hacia un sitio donde no genere afectación ambiental alguna, debido a que el municipio de Oporapa no cuenta con escombrera municipal																					
3. Inspección y mantenimiento del sistema	Optimizar los diferentes componentes del sistema de tratamiento	1. De manera semestral efectuar talleres de sensibilización y capacitación de uso eficiente y ahorro del agua en cada uno de los procesos.																					
		2. Diseñar e implementar un Plan de mantenimiento anual de redes de conducción de las aguas residuales y del STAR																					
4. Educación Ambiental	Adoptar medidas que conlleven a reducir, mitigar y/o prevenir procesos de contaminación mediante la implementación de hábitos más amigables con el medio ambiente, así como optimizar el uso de los recursos naturales durante el beneficio animal	1. De manera semestral efectuar talleres de sensibilización y capacitación de uso eficiente y ahorro del agua en cada uno de los procesos.																					
		2. Capacitación en operación y mantenimiento de las estructuras de tratamiento de los vertimientos. (Semestral)																					
		3. Capacitación en recolección y almacenamiento de subproductos (Semestral)																					
		4. Capacitación en gestión integral de Residuos Peligrosos (Semestral)																					



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Programa	Objetivos	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	
5. Diseño del Sistema de Tratamiento de aguas residuales	Diseñar un sistema de tratamiento eficiente en la remoción de carga contaminante y de esta manera dar cumplimiento a la Norma de Vertimiento	1. Dimensionamiento estructural de los componentes del sistema de tratamiento.							2000000												
		2. Diseñar un sistema de tratamiento para los efluentes generados por la actividad de beneficio animal.		3000000																	
		3. Formular un manual de operación y mantenimiento del sistema																1000000			
6. Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales	Implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales con el propósito de dar cumplimiento a la Norma de Vertimiento	1. Construir las estructuras y aditamentos diseñados para el tratamiento de aguas residuales															3000000				
7. Monitoreo del sistema de tratamiento	Verificar el cumplimiento de la Norma del vertimiento y establecer la eficiencia de remoción de carga contaminante del sistema	1. contratar el monitoreo de las aguas residuales a la entrada y salida del sistema de tratamiento, con un laboratorio acreditado por el IDEAM																	2000000		
		2. Oficiar a la CAM, solicitando acompañamiento para efectuar el monitoreo del sistema de tratamiento.																			0
		3. Reportar los resultados del monitoreo a la CAM.																			0
Total inversión por fase			3000000			22700000												2500000			
Costo total del Plan de Cumplimiento			28200000																		



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO NOVENO: Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

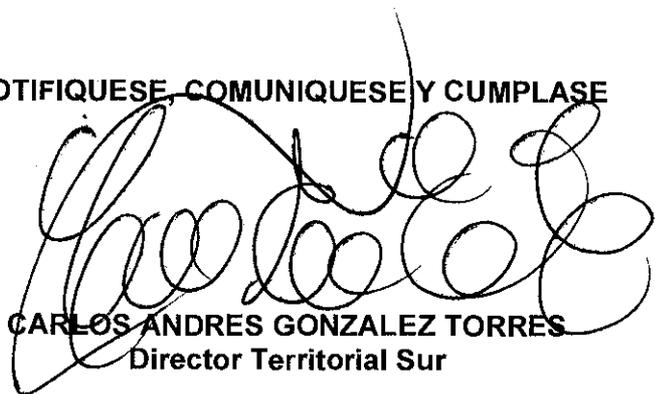
ARTICULO DECIMO: Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la Información pertinente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor WILSON DIAZ STERLING, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.805.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal del municipio de Timaná Huila. Indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 103/ 2014
Proyecto: WIMT